



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicado:	11001-60-00-721-2013-00579-00
Interno:	19910
Condenado:	SIERVO SILVA C.C. 17094162
Delito:	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS
DECISION	EXTINCIÓN PENA POR MUERTE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2021- 1385

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

1.- ASUNTO POR TRATAR

Procede el despacho a emitir decisión en torno a la eventual extinción por muerte, de la pena impuesta a SIERVO SILVA C.C. 17094162, conforme a registro de defunción allegado.

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- El 29 de marzo de 2019, el Juzgado 30 Penal el Circuito de Conocimiento de Bogotá, condenó a SIERVO SILVA C.C. 17094162, a la pena principal de 14 AÑOS 6 MESES de prisión, a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena, al haber sido hallado autor responsable del delito de actos sexuales con menor de 14 años, negándole la suspensión condicional de la pena.

2.- El 15 de octubre de 2021, este juzgado asumió el conocimiento de la sanción.

3.- El 29 de octubre de 2021, se allegó por correo institucional, proveniente de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, allegando copia del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION SERIAL 10430924, de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, el certificado de defunción SERIAL 9146651 correspondiente a quien en vida se identificó como SIERVO SILVA C.C. 17094162, deceso que se presentó el 3 de febrero de 2021.

DE LA EXTINCIÓN DE LA PENA

Señala el artículo 88 del Código Penal, que es causal de la extinción de la sanción penal, entre otras, la muerte del condenado.

Tenemos en el presente caso que, por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se certifica que en la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, se encuentra el registro civil de defunción número SERIAL 10430924 a nombre de SIERVO SILVA C.C. 17094162, deceso que se presentó el 3 de febrero de 2021.

Así las cosas, encontrándose legalmente acreditado el fallecimiento del sentenciado, procede el despacho a declarar la extinción de la condena impuesta por causa de su muerte y canelar la captura impartida.



En firme esta providencia comuníquese a las mismas entidades y autoridades a quienes se dio aviso de la respectiva sentencia condenatoria, realizar las anotaciones y ocultamiento del proceso en el sistema de información judicial y remitir la actuación a su origen, para que se archive definitivamente.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA EXTINCIÓN de las penas de prisión y las accesorias impuestas a **SIERVO SILVA C.C. 17094162**, con ocasión de su muerte, conforme lo expuesto en precedencia, respecto de la sentencia de fecha y origen consignados en este auto.

SEGUNDO.- COMUNICAR a todas las entidades y autoridades a quienes se dio aviso de la sentencia cuya extinción hoy se declara, cancélese la captura y procédase al archivo definitivo del proceso previo las anotaciones y ocultamiento de la actuación en el sistema de información judicial.

Contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZA